

DISPONE DEJAR SIN EFECTO DECRETO EXENTO A  
CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA, 24 FNF 2018

DECRETO EXENTO N° 2471

**VISTOS:** El Decreto Exento N° 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; el Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como director Subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; carta del contribuyente con ingreso N°1626 / 2017; El Decreto Exento N° 1973 de fecha 04 de Agosto de 2017 que dispuso término a la postura en Feria Persa Zapadores de la comuna; visación del Director (S) de Atención al Contribuyente al presente decreto; visación del Encargado de la Unidad de Vía Pública; y

**TENIENDO PRESENTE:** El Decreto Exento N° 3947 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración Interna; La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

**DECRETO:**

1.- DEJASE SIN EFECTO, DECRETO EXENTO N° 1973 de fecha 04 de Agosto de 2017, el cual elimina puesto N° 492, sobre Bien Nacional de Uso Publico, ubicado en "Feria Persa Zapadores", con Patente rol N° 5-107874 el cual fue otorgado a doña CARMEN GLORIA REINOSO MUÑOZ, Cedula de identidad [tachado Ley N°19.628]

Lo anterior, en consideración a la evaluación socioeconómica realizada al contribuyente, donde se constata su situación de vulnerabilidad actual, como también a la evaluación de los fundamentos que esgrime respecto de las ausencias que registró en el semestre, de acuerdo a lo indicado en la Ordenanza N° 58 que regula los permisos en la vía pública.

2 - NOTIFIQUESE el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública e Inspección, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento.

3.- La Sección de Cobros y Enrolamientos deberá realizar los descargos y modificaciones en el sistema computacional.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.  
POR ORDEN DEL ALCALDE



RODRIGO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

JRR/VGM/MAO

1392477